

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 110/2012

de 15 de junio de 2012

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 95/2012, de 30 de abril de 2012 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2011/94/UE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2011, que modifica la Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el permiso de conducción ⁽²⁾.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El punto 24f (Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo XIII del Acuerdo queda modificado como sigue:

1) Se añade el siguiente guion:

«— **32011 L 0094:** Directiva 2011/94/UE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2011 (DO L 314 de 29.11.2011, p. 31).».

2) El texto de la adaptación e) se sustituye por el texto siguiente:

«En el punto 3 del anexo I, los términos “modelo de la Unión Europea” que figuran en la letra e) con respecto a la página 1 del permiso se sustituyen por “modelo EEE”.».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2011/94/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 16 de junio de 2012, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de junio de 2012.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente en funciones

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 248 de 13.9.2012, p. 33.

⁽²⁾ DO L 314 de 29.11.2011, p. 31.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.